



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-01-2024-MPT



Talara, 31 de enero de 2024.

VISTOS: en Sesión Ordinaria de Concejo N°24-12-2023-MPT, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Informe N°99-01-2024-OPP-MPT, de fecha 26.01.2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°26-01-2024-OAJ-MPT, de fecha 29.01.2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Dictamen N°03-01-2024-CEA-MPT, de fecha 30 de enero 2024, sobre Modificación del Presupuesto Institucional Año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales mediante Acuerdo de Concejo, lo cual es concordante con el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se precisa en el Anexo N° 1-A/GL el cuadro de plazos de hitos para la programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de los Gobiernos Locales, el mismo que venció a mediados del periodo 2023. En ese sentido este Provincial registró en el Módulo de Programación Multianual, la información del Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2024 con una perspectiva multianual 2024 – 2026 y luego de ello, se procedió al cierre de este proceso en la fecha establecida según la Directiva mencionada;

Que, en concordancia con las normas precitadas, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, con Informe N° 1192-12-2023-OPP-MPT de fecha 18 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el respectivo informe sobre aprobación de presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara para su revisión y sustento ante el Concejo Municipal, señalando que en mérito a lo dispuesto en el artículo 47° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, el Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, será destinado el 100% para gasto corriente. Asimismo, indica que en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", se ha procedido a registrar con una perspectiva multianual 2024 - 2026 el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara en el Módulo de Programación Multianual - Etapa Presupuestaria Programación Multianual;

Que, mediante Informe N°99-01-2024-OPP-MPT, de fecha 26 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas. La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo de consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. La copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N°0031-2023-EF/50.01, establece que los montos estimados a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados. Los titulares de los pliegos respectivos deben prever las estrategias y medidas necesarias, en caso los montos que se asignen sean menores a los estimados que se publican en la presente Resolución Directoral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°449-12-2023-MPT, de fecha 28 de diciembre de 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Talara por el monto de S/158,785,634.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), de los cuales, S/59,702,201.00 se financia con la fuente de financiamiento recursos determinados, lo que incluye la estimación de saldos de balance.

Que, en relación a los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, se tiene las siguientes variaciones:

MONTOS ESTIMADOS DE LOS RECURSOS DETERMINADOS PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ESPECIFICA DE INGRESOS	LEY DE PRESUPUESTO 2024	RD N° 0031-2023-EF/50.01	VARIACIÓN
5. RECURSOS DETERMINADOS	60,900,474	64,556,353	3,655,879
18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	60,900,474	64,556,353	3,655,879
14.14.11. CANON PETROLERO	60,660,676	63,719,565	3,058,889
14.14.12. SOBRECANON PETROLERO	2,531	3,619	1,088
14.14.13. CANON MINERO	133,720	724,593	590,873
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	9,412	27,663	18,251
14.14.16. CANON PESQUERO	94,135	80,913	-13,222
TOTAL	60,900,474	64,556,353	3,655,879

Que, de acuerdo al cuadro anterior, se tiene diferencias en el rubro de financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con incrementos de S/3,058,889.00 en la partida 14.14.11. Canon Petrolero, y en la partida 14.14.12. Sobrecanon Petrolero se tiene un incremento de S/1,088.00, en la partida 14.14.13 Canon Minero un incremento de S/590,873.00, en la partida 14.14.15 Canon Hidroenergético con un incremento de S/18,251.00 y en la partida 14.14.16. Canon Pesquero una disminución de S/ -13,222.00.

En consecuencia, se debe proceder a realizar la modificación del presupuesto institucional autorizado mediante un crédito suplementario de S/3,669,101.00 y una reducción de marco de S/ -13,222.00 en el rubro de financiamiento 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Talara, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA REDUCCION DEL MARCO del Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Provincial de Talara, aprobado en la Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada, hasta por la suma de S/13,222.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE :	5. Recursos Determinados	
RUBRO :	18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
	14.14.16. Canon Pesquero	13,222.00
	TOTAL	(13,222.00)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

EGRESOS

EN SOLES

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 240101. Municipalidad provincial de Talara.
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
ACTIVIDAD : 6000032. ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

GASTOS DE CAPITAL

2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 13,222.00

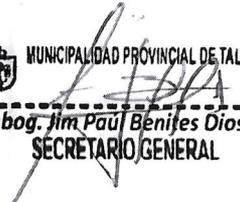
TOTAL

S/. (13,222.00)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Gerencia Municipal, la supervisión y control de lo detallado en el artículo precedente del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Jim Paul Benites Dioses
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: GM - OAJ - OPP - OAF - UTIC - Archivo.